

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		- 1 -

ESTADO No. 056

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

EST-PAR-PASTO-056

Devolvo cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar los proveedores que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 8:00 a.m., de hoy 08 de septiembre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESIÓN	IGV-09371	CAMILO DE JESUS CHAPARRO VALDERRAMA, MILTON HERNANDO BOHADA PICO, FERNANDO RUESGO FRANCO Y WILMAR YOBANI ROJAS CASTELLANOS	157-158	02/09/2014	AUTO PARP- 607-14	OFICIAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA, a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, que de conformidad con el informe de fiscalización integral No. 7889 de 12 de febrero de 2014, en el área del título minero en las coordenadas N 709195,600 E 975700,900; N 709198,9 E 975693,6; N 709195,3 E 975730,7; N 709178,2 E 975646,6, se evidenció la presencia de explotaciones mineras ilegales, para lo de su competencia. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los formatos básicos mineros anual de 2008, semestral y anual de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, según lo recomendado en el informe de fiscalización integral No. 7889 de 12 de febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, córrase traslado a los titulares del contrato de concesión IGV-09371 del Informe de fiscalización integral No. 7889 del 12 de febrero de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HIS-15501	CCM INGENIERIA LIMITADA	278-280	04/09/2014	AUTO PARP- 621-14	APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 660-46-994000000153 de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., con una vigencia hasta el 28 de noviembre de 2014, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-321-HIS-15501 de fecha 25 de agosto de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM anuales de las vigencias 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 con sus respectivos anexos y los Formatos Básicos Mineros – FBM del semestre I de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-321-HIS-15501 de fecha 25 de agosto de 2014.

					REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formato básico Minero-FBM anual de 2013 con su respectivo anexo y el Formato Básico Minero-FBM del semestre I de 2014, de conformidad con las recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-321-HIS-15501 de fecha 25 de agosto de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2013 y I, II de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. INFORMAR al titular minero que el Programa de Trabajos y Obras presentado será evaluado por la autoridad minera cuando se allegue acto administrativo por medio de cual se ordene la sustracción del área de la reserva forestal del Pacífico. RECORDAR al titular minero que cuenta con un saldo a favor por valor de SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.032.316) el cual fue declarado mediante Auto PARP-013-13 del día 05 de noviembre de 2013. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto CÓRRASE TRASLADO al titular del contrato de concesión HIS-15501 del Informe de fiscalización Integral No. 5690 de 29 de Mayo de 2014 y del concepto técnico No. PAR-PASTO-321-HIS-15501 de fecha 25 de agosto de 2014.	
CONTRATO DE CONCESIÓN	KAS-14301	PEDRO CUERO VALLEJO	206-209	04/09/2014	AUTO PARP-623-14	REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa al tenor del artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero semestral de 2014, de conformidad con el numeral 4.2 del Concepto Técnico PAR-PASTO-327-KAS-14301-14 del día 27 de agosto de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. NO APROBAR el complemento del Programa de Trabajos y Obras radicado mediante oficio No. 20149080054902 del día 11 de agosto de 2014. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, al tenor del artículo 115 de la ley 685 de 2001, la complementación según el numeral 4.4 del Concepto Técnico PAR-PASTO-327-KAS-14301-14 del día 27 de agosto de 2014 y numeral 3.5 de la revisión de obligaciones contractuales que se realiza en el mismo concepto técnico. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa al tenor del artículo 115 de la ley 685 de 2001, el pago de la visita de inspección cobrada por medio de la resolución No. PARC-006 de 06 de Marzo de 2013, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$581.247), de conformidad con el literal f) de las conclusiones del Concepto Técnico PARC-654-2013 de fecha 19 de noviembre de 2013.

						El titular deberá pagar los intereses causados desde la fecha en que se causó la obligación hasta el momento en que se realice el pago, los cuales deberán ser calculados por el titular minero de conformidad con la ley. Se concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane este requerimiento o formule su defensa aportando las pruebas que pretenda hacer valer. La cancelación de la anterior obligación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto CÓRRASE TRASLADO al titular del contrato de concesión KAS-14301 del Informe de fiscalización Integral No. 8530 de 11 de marzo de 2014 y del concepto técnico No. PAR-PASTO-327-KAS-14301-14 del día 27 de agosto de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	IK2-08451	LUCIO SILVIO MALTE ESCOBAR	159-160	04/09/2014	AUTO PARP-626-14	COMINAR al titular minero para que se abstenga de realizar actividades de construcción y montaje y de explotación mientras no cuente con acto administrativo por medio del cual la autoridad competente conceda licencia ambiental al proyecto minero y ordene la sustracción del área de la reserva forestal del Pacífico, son pena de incurrir en la conducta descrita por el artículo 338 del Código Penal Colombiano. OFICIAR a la Corporación Autónoma Regional de Nariño- CORPONARIÑO- que en el área del título minero IK2-08451 se evidencian actividades mineras de construcción y montaje y adecuación de frentes sin acreditar acto administrativo por medio del cual se conceda licencia ambiental al proyecto minero y acto administrativo por medio del cual se ordene la sustracción del área de la reserva forestal del Pacífico. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, córrase traslado al titular del contrato de concesión IK2-08451 del Informe de fiscalización Integral No. 8303 de 25 de febrero de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HEG-087	JOSE EFREN CUCHALA VALLEJO	333-335	05/09/2014	AUTO PARP-628-14	NO APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer y segundo trimestre de 2014, toda vez que el titular deberá presentar los recibos de pago originales ya que las copias no son legibles, de conformidad con el numeral 4.2 de las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico PAR-PASTO-312-HEG-087-14 de 20 de agosto de 2014. REQUERIR al titular minero la presentación de los comprobantes de pago originales de las regalías correspondientes a los trimestres I y II de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

					APROBAR los formatos básicos mineros semestral y anual del año 2013, de conformidad con el numeral 4.3 de las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico PAR-PASTO-312-HEG-087-14 de 20 de agosto de 2014 APROBAR el formato básico minero semestral del año 2014, toda vez que se encuentra bien diligenciado y DECLARAR SUBSANADO el requerimiento realizado mediante Auto PARP-131-14 de 21 de marzo de 2014, por haberse allegado al expediente la corrección del FBM semestral de 2014. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CÓRRASE TRASLADO al titular minero del Informe de Fiscalización Integral No. 8231 de 24 de febrero de 2014 y del concepto técnico PAR-PASTO-312-HEG-087-14 de 20 de agosto de 2014. APROBAR el formato básico minero anual de 2012 de conformidad con el numeral 3.7 de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico PAR-PASTO-317-14207-14 de fecha 22 de agosto de 2014 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II y III de 2013, de conformidad con el numeral 3.5 de las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico PAR-PASTO-317-14207-14 de fecha 22 de agosto de 2014. DECLARAR a favor del titular minero un saldo por valor de VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$22) por concepto de errada liquidación en las regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2013, de conformidad con el numeral 3.5 de las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico PAR-PASTO-317-14207-14 de fecha 22 de agosto de 2014. REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación al tenor del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2013 y I, II de 2014, de conformidad con el numeral 3.6 de las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico PAR-PASTO-317-14207-14 de fecha 22 de agosto de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído. La cancelación de la anterior obligación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR al titular minero, abajo apremio de multa al tenor del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de los Formatos básicos mineros anual de 2012, semestral de 2013, anual de 2013 y semestral de 2014, de conformidad con el numeral 3.8 de las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico PAR-PASTO-317-14207-14 de
LICENCIA DE EXPLOTACION	14207	COOPERATIVA DE MINEROS LA LLANADA –COADMILLA-	950-952	05/09/2014	AUTO PARP-630-14

						fecha 22 de agosto de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.
						Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, córrase traslado al titular de la licencia de explotación 14207 del Informe de fiscalización Integral No. 8200 del 13 de febrero de 2014 y del concepto técnico PAR-PASTO-317-14207-14 de fecha 22 de agosto de 2014.

7. El suscrito del auto de concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

8. Desde hoy, 26 de septiembre de 2014, siendo las 5:00 pm, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR PASTO, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



XAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
 COORDINADOR DEL PAR PASTO

